

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-03579-2023

“Vehículo / estudio móvil - "La Vuelta 2023"”

Procedimiento seguido:

El 18 de julio del 2023 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma SILMAN 97 S.L., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 18 de julio del 2023 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere al departamento responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de SILMAN 97 S.L.:

Presenta su justificación el 19 de julio del 2023 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-03579-2023 “Vehículo / estudio móvil - "La Vuelta 2023"”** aporta las siguientes consideraciones:

1. El ahorro que permite los servicios similares ya prestados: el vehículo ofertado se ha utilizado recientemente en servicios similares para RTVE por lo que ya dispone de los recursos humanos y materiales para prestar el servicio: ya dispone del personal adecuado y el vehículo ya está adecuado y preparado, sin necesidad de incurrir en costes de adquisición de mobiliario ni de otro tipo de material.
2. El vehículo ofertado es en propiedad y ya está totalmente amortizado.
3. El personal fijo de la plantilla será el que preste el servicio, por lo que no será necesario incurrir en costes de contratación.
4. En caso de necesidad de sustituir la cabeza tractora, los podrían hacer utilizando otras de su propiedad, sin necesidad de acudir a terceros ni incurrir en sobrecostes.
5. El mantenimiento preventivo y correctivo lo pueden realizar con recursos propios sin necesidad de acudir a terceros.
6. Actualmente están prestando servicios con otros contratos por toda la geografía española, lo que le permitiría aplicar economías de escala y un mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales.

Por todo lo expuesto, **SILMAN 97 S.L.** se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones del Departamento de Deportes:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características del vehículo ofertado cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por SILMAN 97 S.L., se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que SILMAN 97 S.L. puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma SILMAN 97 S.L. el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma SILMAN 97 S.L., debe ser admitida.